

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vista, la solicitud de prórroga de autorización de préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura, presentada por el señor Rómulo Fernando Acurio Traverso, Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Expediente N° 0070389-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos tiene competencia para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes culturales muebles administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 28296 menciona que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 36° de la mencionada Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por los órganos competentes;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el artículo 37° de la mencionada Ley N° 28296, se establece que los comisarios son profesionales o especialistas en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objetos de exhibición;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000022-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de junio de 2017, la Dirección General de Museos autorizó el préstamo temporal de los diecinueve (19) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para su exhibición en el Palacio de Torre Tagle. El préstamo temporal se hace efectivo desde el 27 de junio de 2017 hasta el 20 de junio de 2018. Los bienes culturales en exhibición provienen de los fondos del Museo de la Nación. Fue nombrada funcionaria representante del Ministerio de Cultura a la señora Nelly Stephany Hoyos Tineo, a cargo de la verificación de los bienes culturales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900027-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, la Dirección General de Museos autorizó la prórroga del préstamo temporal de las diecinueve (19) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para que continúen su exhibición en el Palacio de Torre Tagle hasta el 14 de junio de 2019. El señor Diego Hurtado Regalado fue nombrado funcionario representante del Ministerio de Cultura a cargo de velar por el buen estado de conservación de los bienes culturales;

Que, con fecha 14 de junio de 2019 la Dirección General de Museos mediante Resolución Directoral N° D000010-2019/DGM/MC, autorizó la prórroga del préstamo temporal de los diecinueve (19) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para que continúen su exhibición en el Palacio de Torre Tagle del 15 de junio de 2019 al 14 de junio de 2020. Se ratificó al señor Diego Hurtado Regalado como funcionario representante del Ministerio de Cultura, a cargo de velar por bienes culturales;

Que, mediante Oficio RE (DAC) N° 2-22-I/140 de fecha 15 de junio de 2020 la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó a la Dirección General de Museos, que estaba próximo a vencerse el plazo establecido en la Resolución Directoral N° D000010-2019/DGM/MC, motivo por el cual solicita que se prorrogue el préstamo de los bienes culturales por un (01) más; y solicita la carta de aceptación para el trámite de la póliza de seguros correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000133-2020-DGM/MC de fecha 09 de agosto de 2020 la Dirección General de Museos, comunicó al Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se ha efectuado la evaluación de los bienes culturales en exposición en el Palacio Torre Tagle, a cargo del conservador encargado de velar por el buen estado de conservación y de integridad de los bienes culturales, habiéndose concluido que dos (02) bienes culturales no cuentan con condiciones de conservación adecuadas para continuar su préstamo temporal, siendo las siguientes:

1. Registro Nacional N° 0000126264, pintura "Verdadera efígie de la Venerable Madre María de Jesús de Agreda".
2. Registro Nacional N° 0000066880, pintura "Lavanderas".

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Motivo por el cual se dispone se inicien las gestiones para el retorno de los bienes culturales en mención a la sede central del Ministerio de Cultura. Señalando que en relación a los diecisiete (17) bienes culturales muebles restantes, es factible prorrogar su préstamo temporal, recomendando que se cumplan las medidas de conservación propuestas por el especialista en conservación para los bienes culturales exhibidos en el Palacio Torre Tagle;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la prórroga de autorización de préstamo temporal de diecisiete (17) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura procedentes del Museo de la Nación, para su exhibición en la exposición *"Lienzos en el Palacio de Torre Tagle"*, la cual se lleva a cabo en el Palacio de Torre Tagle, ubicado en el jirón Lampa 545, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000334-2020-DRBM/MC de fecha 11 de noviembre de 2020 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, remite el Informe N° 000081-2020-DRBM-GMA/MC de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante el cual se evaluó la solicitud presentada por el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación al préstamo temporal de los bienes culturales que se encuentra en exposición en el Palacio Torre Tagle, los mismos que se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo" Póliza de Seguro N° 16679029 emitida por la Compañía de Pacífico Seguros con una vigencia desde el 25 de setiembre de 2020 hasta el 25 de setiembre de 2021. La póliza de seguro es acompañada por el endoso N° 8180935 corrigiendo al beneficiario como Ministerio de Cultura. Esta póliza de seguros cubre a los diecisiete (17) bienes culturales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1255, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la prórroga del préstamo temporal de diecisiete (17) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución Directoral; para que continúen conformando parte de la exposición *"Lienzos en el Palacio de Torre Tagle"*, la cual se llevará a cabo en el Palacio de Torre Tagle, del 27 de junio de 2017 al 14 de junio de 2021.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 2°. - **Precisar** que los diecisiete (17) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación al que se refiere el artículo precedente, provienen de los fondos del Museo de la Nación.

Artículo 3°. - **Disponer** que se haga efectiva la prórroga del préstamo temporal de los bienes culturales al que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, para ser exhibidos en el Palacio de Torre Tagle, ubicado en jirón Lampa 545, distrito, provincia y departamento de Lima; precisando que tendrá lugar hasta su respectiva devolución al custodio de los bienes culturales que se realizará a más tardar el 14 de junio de 2021.

Artículo 4°. **Ratificar** al señor Diego Alonso Hurtado Regalado con Documento Nacional de Identidad N° 41354448 como funcionario representante del Ministerio de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, visará las fichas de registro de las piezas, supervisará su embalaje y desembalaje tanto a la salida como en la devolución, conociendo el montaje e instalación de los bienes culturales en las áreas expositivas. El responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5°. - **Mantener** los artículos 4° y 5° de la Resolución Directoral N°000022-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de junio de 2017.

Artículo 6°. - **Notifíquese** la presente Resolución Directoral al representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación y al señor Diego Alonso Hurtado Regalado, comisario de la exposición, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 1**RELACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES**

N°	Registro Nacional	Denominación	Tipo de bien	Código del museo
1	00058404	Arcángeles de Palermo	Pintura	MN/C-099
2	00058407	Anunciación	Pintura	MN/C-097
3	00058410	Coronación de San José	Pintura	MN/C-021
4	00058491	Sagrada Familia con ángeles	Pintura	MN/C-022
5	00066927	Sagrada Familia y San Juan Bautista Niño	Pintura	MN/C-096
6	000121762	Señor de los Temblores	Pintura	MN/C-178
7	000182979	Nuestra Señora de Guadalupe	Pintura	MN/C-204
8	000182989	Febrero	Pintura	MN/C-207
9	000183537	Marzo	Pintura	MN/C-208
10	000183539	Mayo	Pintura	MN/C-210
11	000183538	Abril	Pintura	MN/C-209
12	000183540	Junio	Pintura	MN/C-211
13	000183541	Agosto	Pintura	MN/C-212
14	000183542	Setiembre	Pintura	MN/C-213
15	000183545	Diciembre	Pintura	MN/C-215
16	000183543	Octubre	Pintura	MN/C-214
17	000196648	Aparición del Niño a San Antonio de Padua ante Santa Rosa de Lima	Pintura	MN/C-170